

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, tras la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2008, con un resultado de déficit en términos de estabilidad presupuestaria, el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, aprobó un plan económico-financiero 2009-2011, con el fin de alcanzar el reequilibrio.

El plan aprobado contiene la información requerida en el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007.

En el Departamento de Intervención se halla a disposición del público una copia del plan económico-financiero, a efectos informativos, hasta la finalización de su vigencia y, de acuerdo con el artículo 26 del citado Real Decreto se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, también a efectos informativos, un resumen por capítulos de la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2011.

Liquidación a efectos de estabilidad presupuestaria

INGRESOS

Capítulo	Derechos reconocidos (euros)
1	4.670.292,43
2	1.122.000,00
3	998.355,60
4	3.717.434,13
5	132.000,00
7	40.000,00
Total ingresos no financieros	10.679.991,16
Total ingresos financieros	0,00
Total ingresos	10.679.991,16

GASTOS

Capítulo	Obligaciones reconocidas (euros)
1	5.370.366,40
2	3.975.234,18
3	122.400,00
4	113.376,00
Total gastos no financieros	9.581.376,58
9	360.000,00
Total gastos financieros	360.000,00
Total gastos	9.941.376,58

Estabilidad presupuestaria: 1.098.614,58 euros.

Ajustes:

- Impuestos, tasas y otros ingresos: -871.012,85 euros.
- Intereses: +300 euros.

Estabilidad presupuestaria tras ajustes: 227.901,73 euros.

Meco, a 28 de enero de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/7.312/10)